



## ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el expediente de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción **SUP-SFA-38/2024**, el incidente del expediente **SUP-JDC-113/2024**, así como el acuerdo plenario del juicio **SUP-JDC-649/2024**.

En primer lugar, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-113/2024** y **SUP-JDC-649/2024**, circulados por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostienen lo siguiente:

**SUP-JDC-113/2024. Incidente de Cumplimiento de Sentencia.**  
**ÚNICO.** Se desecha de plano la demanda incidental.

**SUP-JDC-649/2024. Acuerdo de Sala.**

**PRIMERO.** La Sala Guadalajara es la autoridad competente para conocer y resolver la controversia.

**SEGUNDO.** Se reencauza la demanda a la Sala Guadalajara, a efecto de que, conforme a su competencia y atribuciones, determine lo que en Derecho proceda.

**TERCERO.** Remítanse los autos del juicio al rubro identificado, a la referida Sala Regional, previa copia certificada que de los mismos quede en este órgano jurisdiccional.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-SFA-38/2024**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

**SUP-SFA-38/2024.**

**PRIMERO.** Es improcedente la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción, en los términos precisados en la presente resolución.

**SEGUNDO.** Remítase a la Sala Regional Monterrey el presente medio de impugnación y demás constancias que integran el expediente, a efecto de que, conforme a su competencia y atribuciones, resuelva lo que en derecho corresponda.

El proyecto del expediente **SUP-JDC-113/2024**, fue aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra de la magistrada Janine M. Otálora Malassis, quien emitió un voto particular.

El resto de los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las once horas del catorce de mayo de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

**Magistrada Presidenta**

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:06/06/2024 02:15:13 p. m.

Hash:✔Ikyz+R/cLT0HbQ2je5gpL3dohpw=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma:06/06/2024 11:16:22 a. m.

Hash:✔QUzr16Z2KydUMKtaiE0VkJzgj=